



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en  
Contabilidad y Auditoría**

**Tema:**

---

**“La devolución del Impuesto al Valor Agregado como beneficio fiscal en  
las personas de la tercera edad en el Ecuador”**

---

**Autora:** Castillo Galarza, Jissela Mishel

**Tutor:** Dr. Mera Bozano, Edgar Fabián

**Ambato-Ecuador**

**2023**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

Yo, Dr. Edgar Fabián Mera Bozano con cédula de ciudadanía No. 180310520-2, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO BENEFICIO FISCAL EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL ECUADOR”**, desarrollado por Jissela Mishel Castillo Galarza, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Marzo 2023

**TUTOR**



.....  
Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

C.C. 180310520-2

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Jissela Mishel Castillo Galarza con cédula de ciudadanía No. 180571756-6, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO BENEFICIO FISCAL EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL ECUADOR”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Marzo 2023

**AUTORA**



.....  
Jissela Mishel Castillo Galarza

C.C. 180571756-6

## CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Marzo 2023

**AUTORA**



Jissela Mishel Castillo Galarza

C.C. 180571756-6

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: “LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO BENEFICIO FISCAL EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL ECUADOR”, elaborado por Jissela Mishel Castillo Galarza, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Marzo 2023



Dra. Mg. Tatiana Valle

**PRESIDENTE**



Dr. Santiago Flores

**MIEMBRO CALIFICADOR**



Dr. César Salazar

**MIEMBRO CALIFICADOR**

## **DEDICATORIA**

*Esta investigación dedico a Dios por darme salud, sabiduría y fuerzas para cumplir con mis metas, a mis ángeles que desde el cielo me han cuidado y me han acompañado en cada momento.*

*A mis padres Holguer Castillo y Patricia Galarza por ser mi fortaleza, perseverancia, por la motivación brindada día tras día para alcanzar mis metas planteadas.*

*A mis hermanos, Andrea y Christopher, quienes han sido soporte con su apoyo incondicional, amor y alegría y a mis familiares por el apoyo y la confianza brindada durante mi formación profesional.*

*Finalmente, a Karen, Santiago y Alexander por ser esos amigos incondicionales que me han apoyado en los momentos más difíciles, por motivarme a conseguir mis objetivos y no permitir rendirme en este proceso.*

***Jissela Mishel Castillo Galarza***

## **AGRADECIMIENTO**

*A la Universidad Técnica de Ambato y a cada uno de los docentes que forman parte de la FCAUD por sus enseñanzas las cuales han permitido convertirme hoy en una profesional integra. De manera especial al Dr. Edison Coba por ser el docente que apporto conocimiento y apoyo en este último proceso.*

*Al Dr. Fabián Mera por ser un buen docente y tutor, en especial por acompañarme y guiarme en este proceso ayudándome así a finalizar este proyecto el cual es fundamental para culminar mis estudios universitarios.*

***Jissela Mishel Castillo Galarza***

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO BENEFICIO FISCAL EN LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL ECUADOR”

**AUTORA:** Jissela Mishel Castillo Galarza

**TUTOR:** Dr. Edgar Fabián Mera Bozano

**FECHA:** Marzo 2023

**RESUMEN EJECUTIVO**

La presente investigación sobre la devolución del Impuesto al Valor Agregado como beneficio fiscal en las personas de la tercera edad en el Ecuador, tuvo como objetivo analizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado de los adultos como beneficio fiscal en las personas de la tercera edad en el país durante el periodo 2019-2022. La metodología que se llevó a cabo abarca investigaciones documentales, las cuales ayudaron a elaborar el marco teórico, mientras que para el procedimiento de la información se utilizó una ficha de recolección de datos. La disponibilidad de datos en lo que tiene que ver con la cantidad de personas beneficiarias y los montos en dólares devueltos a las personas de la tercera edad se obtuvo a través del Servicio de Rentas Internas. Por otro lado, los datos de las jubilaciones de las personas mayores fueron facilitados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Dichos datos fueron procesados mediante el sistema SPSS y la aplicación de estadística descriptiva las mismas que ayudaron al análisis de los datos de cada año estudiado. A la vez, se analizó cuáles de las veinticuatro provincias del Ecuador existieron más devoluciones y en donde existe más cantidad de beneficiarios que reciben este beneficio tributario que les corresponde por ley. Por medio de los cálculos aplicados se confirmó que en el año 2020 existió un decrecimiento considerable en las devoluciones del IVA debido a la pandemia por la cual se estaba atravesando a nivel mundial. Se identificó que en las provincias de Guayas, Manabí y Pichincha son los lugares donde más devoluciones del IVA se realizan. Así mismo se determinó que la devolución del IVA en el año 2021 tuvo un crecimiento significativo ya que existió más devoluciones realizadas que en los años anteriores.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** DEVOLUCIÓN, IVA, BENEFICIO FISCAL, ADULTO MAYOR



**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING**  
**ACCOUNTING AND AUDITING CAREER**

**TOPIC:** “THE REFUND OF THE VALUE ADDED TAX AS A TAX BENEFIT FOR OLDER ADULTS IN ECUADOR”

**AUTHOR:** Jissela Mishel Castillo Galarza  
**TUTOR:** Dr. Edgar Fabián Mera Bozano  
**DATE:** March 2023

**ABSTRACT**

The present investigation on the refund of Value Added Tax as a tax benefit for the elderly in Ecuador, had as objective to analyze the return of the Value Added Tax of adults as a tax benefit for the elderly in Ecuador. the country during the period 2019-2022. The methodology that was carried out includes documentary investigations, which helped to elaborate the theoretical framework, while for the information procedure a data collection sheet was used. The availability of data regarding the number of beneficiaries and the dollar amounts returned to senior citizens was obtained through the Internal Revenue Service. On the other hand, the data on the retirement of the elderly were provided by the Ecuadorian Institute of Social Security. These data were processed using the SPSS system and the application of descriptive statistics, which helped to analyze the data for each year studied. At the same time, it was analyzed which of the twenty-four provinces of Ecuador there were more returns and where there are more beneficiaries who receive this tax benefit that corresponds to them by law. Through the applied calculations, it was confirmed that in 2020 there was a considerable decrease in VAT refunds due to the pandemic that was going through worldwide. It was identified that in the provinces of Guayas, Manabí and Pichincha are the places where more VAT returns are made. Likewise, it was determined that the VAT refund in 2021 had significant growth since there were more refunds made than in previous years.

**KEYWORDS:** REFUND, VAT, TAX BENEFIT, ELDERLY

# ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Justificación.....	2
1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica.....	2
1.2.2 Formulación del problema de investigación.....	4
1.3 Objetivos.....	4
1.3.1 Objetivo general.....	4
1.3.2 Objetivos específicos.....	4
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>5</b>
<b>MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>5</b>
2.1 Revisión de literatura.....	5
2.1.1. Antecedentes investigativos.....	5

2.1.2 Fundamentos teóricos.....	14
2.2 Pregunta de investigación.....	22
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>23</b>
<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>23</b>
3.1 Recolección de la información.....	23
3.1.1 Población.....	23
3.1.2 Fuentes secundarias.....	24
3.1.3 Instrumentos y métodos para recolectar información.....	24
3.1.3.1 Ficha de recolección de datos.....	27
3.2 Tratamiento de la información.....	27
3.3 Operacionalización de las variables.....	29
<b>CAPÍTULO IV.....</b>	<b>31</b>
<b>RESULTADOS.....</b>	<b>31</b>
4.1.1 Análisis estadístico del período 2019-2022 de la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad.....	31
4.1.2 Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad por provincias en el año 2019.....	34
4.1.3 Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad por provincias en el año 2020.....	36
4.1.4 Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad por provincias en el año 2021.....	38
4.1.5 Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad por provincias en el año 2022.....	40
4.1.6 Análisis de las personas jubiladas en el Ecuador que se encuentran con sueldos cancelados.....	42
4.1.7 Análisis de las personas jubiladas en el Ecuador que se encuentran con sueldos pendientes de pago.....	44

<b>CAPÍTULO V</b> .....	<b>47</b>
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>47</b>
5.1 Conclusiones .....	47
5.2 Limitaciones del estudio .....	48
5.3 Futuras temáticas de investigación.....	49
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....	<b>50</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>56</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Tabla 1.</b> Análisis comparativo entre países.....	6
<b>Tabla 2.</b> Requisitos para recibir la jubilación por vejez.....	11
<b>Tabla 3.</b> Jubilados valor pagados y pendientes de pago.....	12
<b>Tabla 4.</b> Jubilados 2016-2021 .....	13
<b>Tabla 5.</b> Bienes y servicios de primera necesidad.....	19
<b>Tabla 6.</b> Montos mensuales máximo.....	20
<b>Tabla 7.</b> Monto y cantidad de beneficiarios .....	24
<b>Tabla 8.</b> Provincias de estudio.....	26
<b>Tabla 9.</b> Matriz de recolección de datos.....	27
<b>Tabla 10.</b> Cuadro resumen .....	27
<b>Tabla 11.</b> Resultados del coeficiente de Pearson. ....	28
<b>Tabla 12.</b> Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad .....	29
<b>Tabla 13.</b> Beneficio fiscal en las personas de la tercera edad .....	30
<b>Tabla 14.</b> Resumen de las devoluciones del IVA.....	32
<b>Tabla 15.</b> Estadística descriptiva devolución IVA .....	33
<b>Tabla 16.</b> Estadística descriptiva cantidad de beneficiarios .....	33
<b>Tabla 17.</b> Devolución del IVA del año 2019 .....	35
<b>Tabla 18.</b> Devolución del IVA año 2020 .....	37
<b>Tabla 19.</b> Devolución del IVA año 2021 .....	39
<b>Tabla 20.</b> Devolución del IVA año 2022 .....	41
<b>Tabla 21.</b> Jubilados con sueldos cancelados .....	43
<b>Tabla 22.</b> Estadística descriptiva de los jubilados pagados.....	44
<b>Tabla 23.</b> Jubilados con sueldos pendientes de pago .....	45
<b>Tabla 24.</b> Estadística descriptiva de los jubilados pendientes de pago .....	46

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Descripción del problema

La devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad es un beneficio tributario, a través de la resolución N°. NAC-DGERCGC13-00636 en el cual el director general de Servicio de Rentas Internas mediante el artículo 37 de la Constitución de la República del Ecuador dio a conocer que el Estado permitió a las personas de la tercera edad que sean exentos en el régimen tributario, por lo cual es fundamental aplicar lo establecido en el manual de la democracia que todos los ecuatorianos disponen de este tipo de privilegio.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley Orgánica de las personas Adultas Mayores (2019), menciona la aprobación de la modificación al artículo 14, que menciona lo siguiente:

**Artículo 14.- De las exoneraciones.** Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente. Sobre los impuestos nacionales administrados por el Servicio de Rentas Internas sólo serán aplicables los beneficios expresamente señalados en las leyes tributarias que establecen dichos tributos (Art.14).

La investigación es abordada debido a la falta de comprensión que tienen los adultos mayores en el Ecuador, con respecto a los beneficios tributarios de la devolución del Impuesto al Valor Agregado. Por lo cual se asume que no se solicita este tipo de devolución por ausencia de conocimiento y dificultades en los procesos al momento de

llenar las solicitudes correspondientes impidiendo el cumplimiento a los derechos del contribuyente y direccionamiento del principio tributario.

Otro de los problemas encontrados en algunas solicitudes que se han realizado sobre la devolución del IVA de los adultos mayores es que ingresan facturas que no justifican el consumo de estas personas. Al ser ayudados por familiares o personas cercanas a ellas incluyen facturas que no reflejan el consumo de los beneficios directos, cabe de recalcar que este tipo de situación resta dinero a los ingresos fiscales y podrían considerarse como un riesgo tributario para el Servicio de Rentas Internas. La población de personas de la tercera edad en el año 2019 hubo alrededor de 1'264.423 por lo que el 46% representa a los hombres mientras, el 54% corresponde a las mujeres es decir que 584.543 hombre y 679.880 son mujeres. Para el año 2020 es de 1'310.000 adultos mayores lo que representa un aumento del 11% en 3 años y un incremento del 33% desde el año 2010.

En la actualidad el 26 de septiembre del 2022 se dio a conocer la nueva resolución NRO.NAC-DGERCG22-00000044 en la cual se da a saber que los tramites de la devolución del IVA se efectuará de manera electrónica en el canal de servicios online para las personas de la tercera edad y para las personas que no mantengan habilitado el canal, la notificación se dará en el lugar o correo electrónico que se encuentra en la solicitud correspondiente.

## **1.2 Justificación**

### **1.2.1 Justificación teórica, metodológica (viabilidad) y práctica**

La investigación se fundamenta desde el enfoque teórico en las políticas tributarias ecuatorianas de ayuda social a los sectores más vulnerables de la población.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008), Sección primera adultas y adultos mayores, correspondiente al Art. 36. Los adultos mayores recibirán atención prioritaria y especializada en las siguientes áreas sectores público y privado,

particularmente en las áreas de inclusión social y económica y protección contra violencia, se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad, mientras que en el Art. 37 nos habla de los derechos que el Estado garantizara a las personas de la tercera edad y uno de ellos es la exoneración en el régimen tributario.

Asimismo, de acuerdo con la Ley del Anciano (2016), capítulo I de las disposiciones fundamentales, en el Art.1 señala que son beneficiarios de esta Ley las personas naturales que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad sean éstas nacionales o extranjeras que se encuentren legalmente establecidas en el país. Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta Ley, justificarán su condición únicamente con la cédula de identidad y ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros.

En el Art. 181 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con respecto al derecho a la devolución de IVA a personas adultas mayores, se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta (60) días, cuando se reconozca mediante acto administrativo, el reintegro de los valores se realizará a través de acreditación en cuenta u otro medio de pago, sin intereses, en el caso de que la devolución sea automática se establecerá mediante resolución la forma de devolución, el valor no podrá pasar el monto máximo mensual el cual es equivalente a la tarifa de IVA vigente.

La investigación se justificó desde el punto de vista metodológico por el análisis de comparación y clasificación de los beneficios tributarios recibidos desde el año 2019 al 2022, por lo cual los adultos mayores se han acogido a la devolución del IVA, se trabajará con la base de datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).



El presente trabajo es importante, puesto que se analizó las variables de la devolución del Impuesto al Valor Agregado como beneficio fiscal en las personas de la tercera edad en el Ecuador en el periodo 2019 al 2022, los resultados obtenidos permitirán determinar el número de adultos mayores que solicitan las devoluciones y ver en qué año se pagó más debido a este proceso, adicionalmente la investigación podrá ser utilizada como una herramienta para futuras investigaciones y a la contribución favorable del conocimiento académico e investigativo para los estudiantes de grado, pregrado y posgrado, de igual formal al grupo que conforman la investigación.

### **1.2.2 Formulación del problema de investigación**

¿De qué manera influye la devolución del Impuesto al Valor Agregado como beneficio fiscal en las personas de la tercera edad en el Ecuador?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Analizar la devolución del Impuesto al Valor Agregado de los adultos como beneficio fiscal en las personas de la tercera edad en el Ecuador

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Describir los antecedentes teóricos y legales del beneficio tributario relacionado a la devolución de IVA para personas de la tercera edad.
- Identificar la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad en el Ecuador.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Revisión de literatura**

##### **2.1.1. Antecedentes investigativos**

Como punto inicial se hace referencia a que varios países que ejecutan la devolución en beneficio de la ciudadanía, de tal forma que los principios de igualdad y cuidado de los adultos mayores se sostengan como base para las futuras generaciones, los principales se presentan a continuación:

**Tabla 1.** Análisis comparativo entre países

	<b>Argentina</b>	<b>Bolivia</b>	<b>Colombia</b>	<b>Ecuador</b>	<b>Uruguay</b>
<b>Tipo de Programa</b>	Devolución	Devolución	Compensación	Devolución	Devolución
<b>Grupo Beneficiario</b>	Jubilados, pensionados y beneficiarios de ciertas asignaciones sociales	Personas con ingresos mensuales menores a 9.000 bolivianos (aprox. USD1.300)	Hogares de bajos ingresos. Actualmente solo lo reciben beneficiarios de Familias en Acción y Colombia Mayor	Personas con discapacidades igual o superior a 30%	Hogares en extrema vulnerabilidad y beneficiarios del programa Asignaciones Familiares
<b>Número de beneficiarios</b>	1,5 millones de jubilados y pensionados	Por determinarse	1 millón de hogares	Aprox. 15 mil personas	Aprox. 200.000 hogares
<b>Compras elegibles de devolución</b>	Aquellas pagadas con tarjeta de débito asociada a pensión o asignación social	Aquellas para las cuales se emitieron facturas por medios digitales	No aplica, ya que el beneficio no depende del consumo	Bienes y servicios de primera necesidad para los cuales se cuenta con factura	Aquellas pagadas con Tarjeta Uruguay Social (TUS) o tarjeta BPS Prestaciones (BPSP)
<b>Monto del Beneficio</b>	15% de las compras realizadas, con devolución máxima mensual de 700 pesos (USD8,5)	Hasta 5% de las compras realizadas	75.000 pesos bimensuales (USD22)	Totalidad del IVA pagando, no pudiendo superar US\$92,6 en un mes	Totalidad del IVA pagando, pudiendo alcanzar un máximo de 582 pesos (USD13,7) en el caso de la TUS, y de 160 pesos (USD3,8) para TBPSP
<b>Entidad de gobierno que administra el programa</b>	Administración Federal de Ingresos Públicos	Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)	Departamento Nacional de Planeación	Servicio de Rentas Internas	Coordinado entre Ministerio de Desarrollo Social, Banco de Previsión Social, y Dirección General Impositiva
<b>Trámites requeridos</b>	Ninguno. Beneficio se deposita mensualmente a cuenta bancaria del beneficiario	Registro ante el SIN	Ninguno. Se deposita en cuenta de beneficiario (Familias en Acción) o cobro en ciertas empresas de giros y pagos (Colombia Mayor)	Presentar solicitud de reintegro, con facturas de sustento	Ninguno. Comerciante no cobra impuesto al momento de pago

**Fuente:.** (Cabezas , Caicedo , Bastidas , & Garófalo , 2022)

Los antecedentes se encuentran fundamentados en brindar una visión mucho más clara de las investigaciones anteriores que guardan estrecha relación con las variables de investigación, es decir, también se puede verificar cuál es la incidencia del IVA en las personas pertenecientes a las personas de la tercera edad en el Ecuador, adicionalmente se puede delimitar cuales son los parámetros establecidos para la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Los principales documentos relacionados con la presente investigación se presentan a continuación:

El documento investigativo realizado por Pico (2021), que presenta la temática de “Análisis del IVA y su impacto en la devolución a personas de la tercera edad en la Ciudad de Guayaquil en el periodo 2017-2020”, direccionada a brindar una imagen mucho más amplia del beneficio mencionado que se delimita al grupo de la sociedad de la tercera edad, además se hace mención a que este beneficio en muchos de los casos no poseen las atenciones necesarias que permitan el correcto funcionamiento a nivel de conocimiento por parte de los beneficiarios.

Esta investigación aplica un diseño no experimental de corte transversal debido a que los datos recaudados no se modificarán sino solo sirvieron para la comprobación de la hipótesis planteada, adicionalmente a través del uso del instrumento encuesta a un total de 30 personas catalogados como adultos mayores que optan por la remisión del beneficio. Gracias a la investigación aplicada, se obtuvieron resultados en el que se determina que existe un impacto positivo con la devolución del IVA porque expresan que es un ingreso que les ayuda a suplir sus necesidades, también se identificó que las personas que más recibían el beneficio de la devolución del IVA de los encuestados son los hombres en un 60%, además el 70% de los encuestados no laboran, por ende, consideran que es de gran beneficio y les ayuda a suplir sus necesidades básicas.

Otra investigación presenta el tema “Beneficios tributarios en los adultos mayores. Ecuador, periodo 2016-2020”, elaborada por (Villacreses , Yépes , & Campuzano , 2022), que brinda un aporte a nivel teórico evidenciando que en las últimas dos décadas se han implementado una serie de beneficios tanto fiscales como tributarios en beneficio de los adultos mayores, entre los cuales se pueden mencionar a la exoneración o disminución en el pago de los impuestos con la respectiva finalidad de desarrollar un sistema enmarcado en ser equitativo y con enfoque en la justicia social, denotando así el aporte del gobierno en cada una de las planificaciones para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Consecuentemente, se menciona que el objetivo de la investigación antes mencionada se enfoca en un análisis de los beneficios a nivel tributario de los catalogados como adultos mayores en el Ecuador, para lo cual se aplica una investigación descriptiva, con el aporte de métodos hermenéuticos, El marco legal de Ecuador muestra interés por las personas mayores. En Estados Unidos y Ecuador existe una similitud con respecto a la exoneración de los impuestos sobre la propiedad; sin embargo, difieren en que en Ecuador esta exención es un beneficio a nivel estatal, mientras que en los Estados Unidos es una medida adoptada por ciertos estados del país.

Es así como, se direcciona el caso de la devolución del IVA se ha puesto de manifiesto que, en los últimos años, las personas mayores han estado solicitando este beneficio a través de Internet, porque el proceso es llevado a cabo por terceros facilitando a los mayores el acceso a la devolución del IVA, situación que no ocurre al realizar la solicitud por ventanilla debido a su complejidad. A pesar de que las variaciones en los importes devueltos hayan reflejado una tendencia al alza, lo que indica que las personas mayores, independientemente de las decisiones gubernamentales y las fiscales siguen aprovechando este derecho. Al garantizarles un sistema fiscal justo y equitativo centrándose en la mejora de la calidad de vida en sus años más vulnerables.

En el beneficio de las deducciones del impuesto sobre la renta, es evidente que el gasto tributario estatal por partida ha sido variado, demostrando así que los ingresos obtenidos de los adultos no han sido estable. En el 2020, el número de beneficiarios y el importe condonado disminuyó debido a la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia, que ha generado una disminución en la recaudación de impuestos en el país, debido al retraso de los plazos de pago. Desde otra perspectiva, la deducción concedida al impuesto sobre la propiedad de los vehículos de motor, el gasto fiscal del Estado no ha sufrido variaciones considerables.

En cuanto al sistema de recaudación y el cumplimiento de los beneficios fiscales para las personas mayores, se han desarrollado mecanismos para que este proceso se lleve a cabo de manera eficiente. Los resultados de la aplicación de estos mecanismos han sido favorables para el cumplimiento de los derechos fiscales de este grupo de edad. En Ecuador, las personas mayores son conscientes de que forman parte de un grupo prioritario, sin embargo, desconocen la totalidad de los beneficios de los que disponen. El impacto de la aplicación de estos beneficios para este colectivo ha sido favorable, a pesar de ser un gasto fiscal para el Estado, permite que la economía se dinamice, ya que los beneficios dan la posibilidad de reactivar la economía, producir y generar fuentes de empleo, mejorando el desarrollo integral de este grupo vulnerable en el país.

Otra contribución positiva para la presente investigación presenta el tema “Análisis social de la devolución del Impuesto al Valor Agregado a los adultos mayores en el cantón de Santo Domingo”, elaborada por (Almeida , Barona , Tabares , & Pozo , 2022), fundamentada en el alcance de un diagnóstico de los factores que impiden al sector al que pertenecen los adultos mayores del Cantón Santo Domingo obtengan un beneficio de la devolución del Impuesto al Valor Agregado para el equilibrio de las finanzas personales de este grupo etario. Para su desarrollo los autores hacen uso de una metodología con enfoque mixto, es decir tanto cualitativo como cuantitativo que permitió diferentes razones por las cuales los adultos mayores no han podido ejecutar el acceso a los

respectivos beneficios tributarios que la Ley vigente les otorga, por lo cual se direcciona la recolección de información a través de los principales datos proporcionados de manera interna por la entidad reguladora, SRI.

Los principales datos obtenidos se centran en el número de contribuyentes y el respectivo número de trámites que ingresaron para el periodo de 2018-2019, que han permitido la emisión de las siguientes conclusiones: e logró determinar los factores que impide que las personas de la tercera edad se beneficien de la devolución del IVA, fue necesario ya que según los resultados de las encuestas existen complicaciones en los procesos y la normativa debido al escaso conocimiento de los contribuyentes, es decir obstaculiza el desarrollo que debería ser normal del proceso, por lo cual no todos los posibles beneficiarios acceden a la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

Consecuentemente, se presenta el documento elaborado por Díaz (2022), que presenta el artículo con el tema “Evaluar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los adultos mayores, periodo 2019-2020”, con la aplicación de un tipo de investigación explicativa con emplazamiento en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) que apunta a la identificación de forma cuantitativa de la situación que posee el proceso de reintegro del impuesto, de igual forma, la investigación se direcciona a las especificaciones relacionadas con las cualidades dentro del entorno, donde se puedan apreciar los principales hallazgos direccionados al mismo.

Los principales resultados obtenidos, se centran en que el 29.98% y el 27.67% de adultos mayores son beneficiados con el reintegro del IVA para el año 2019 y 2020, respectivamente. Además, la Administración Tributaria recauda \$2,604,412,166.00 y \$2,094,762,305.00; sin embargo, en el reintegro genera \$33,190,000.00 y \$22,360,000.00 en los dos periodos en análisis. Respecto a los resultados cualitativos, dentro de la entrevista a un experto que corrobora los procesos adoptados por la Administración Tributaria son burocráticos, además, tienen fallas en el canal tecnológico.

De acuerdo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS el afiliado que reúne los documentos obligados por la misma entidad cuenta con el derecho de recibir las pensiones mensuales vitalicias. Las pensiones mensuales son canceladas a partir del primer mes siguiente (IESS, 2022).

**Tabla 2.** Requisitos para recibir la jubilación por vejez

<b>EDAD</b>	<b>IMPOSICIONES</b>	<b>AÑOS DE APORTACIÓN</b>
Sin límite de edad	480 o más	40 o más
60 años o más	360 o más	30 o más
65 años o más	180 o más	15 o más
70 años o más	120 o más	10 o más

**Fuente:.** Proporcionado por el IESS

De acuerdo con la información proporcionada por el IESS, de manera interna se destacan los siguientes datos con enfoque en los jubilados desde el periodo de 2016 a 2021 por provincia.



**Tabla 3.**Jubilados valor pagados y pendientes de pago

PROVINCIA	PAGADO		PENDIENTE DE PAGO		TOTA	TOTAL, MONTO
	NRO.	MONTO	NRO.	MONTO	L NRO.	
Azuay	771	\$ 37.235.490,00	469	\$ 23.192.310,00	1.240	\$ 60.427.800,00
Bolívar	399	\$ 19.877.148,15	329	\$ 16.739.332,50	728	\$ 36.616.480,65
Cañar	369	\$ 18.532.785,00	248	\$ 12.624.672,50	617	\$ 31.157.457,50
Carchi	241	\$ 12.060.190,00	287	\$ 4.744.395,00	528	\$ 26.804.585,00
Chimborazo	662	\$ 32.602.957,50	526	\$ 26.356.775,00	1.188	\$ 58.959.732,50
Cotopaxi	439	\$ 21.818.937,50	406	\$ 20.723.160,00	845	\$ 42.542.097,50
El oro	1.295	\$ 64.878.022,50	754	\$ 38.220.052,50	2.049	\$ 103.098.075,00
Esmeraldas	839	\$ 40.805.285,00	747	\$ 37.304.667,50	1.586	\$ 78.109.952,50
Galápagos	33	\$ 1.618.665,00	40	\$ 1.967.207,50	73	\$ 3.585.872,50
Guayas	2.405	\$ 115.136.877,50	1.655	\$ 78.721.330,00	4.060	\$ 193.858.207,50
Imbabura	398	\$ 19.568.235,00	459	\$ 23.015.752,50	857	\$ 42.583.987,50
Loja	1.300	\$ 65.134.967,00	833	\$ 41.903.570,00	2.133	\$ 107.038.537,00
Los ríos	999	\$ 47.922.897,50	730	\$ 35.375.220,00	1.729	\$ 83.298.117,50
Manabí	2.044	\$ 97.110.755,00	1.418	\$ 67.988.642,50	3.462	\$ 165.099.397,50
Morona Santiago	179	\$ 8.625.505,00	141	\$ 6.959.492,50	320	\$ 15.584.997,50
Napo	154	\$ 7.571.470,00	140	\$ 7.096.222,50	294	\$ 4.667.692,50
Orellana	53	\$ 2.443.485,00	48	\$ 2.309.997,50	101	\$ 4.753.482,50
Pastaza	132	\$ 6.607.115,00	120	\$ 5.928.910,00	252	\$ 12.536.025,00
Pichincha	1.784	\$ 86.326.587,50	1.339	\$ 63.124.245,00	3.123	\$ 149.450.832,50
Santa elena	228	\$ 10.802.900,00	87	\$ 4.208.765,00	315	\$ 15.011.665,00
Santo Domingo de los Tsáchilas	361	\$ 17.367.092,50	306	\$ 14.651.765,00	667	\$ 32.018.857,50
Sucumbíos	84	\$ 3.921.140,00	116	\$ 5.647.480,00	200	\$ 9.568.620,00
Tungurahua	586	\$ 28.746.869,50	396	\$ 18.980.300,00	982	\$ 47.727.169,50
Zamora Chinchipe	156	\$ 7.808.650,00	162	\$ 8.300.562,50	318	\$ 16.109.212,50
<b>TOTAL</b>	<b>15.911</b>	<b>\$ 774.524.027,15</b>	<b>11.75</b>	<b>\$ 576.084.827,50</b>	<b>27.667</b>	<b>\$ 1.350.608.854,65</b>

6

**Fuente:.** Proporcionado por el IESS

Por otra parte, se presentan los principales rubros de los jubilados de manera individual distribuido por años.

**Tabla 4. Jubilados 2016-2021**

PROVINCIA	PAGADO						Total	PENDIENTE						TOTAL	TOTAL general
	2016	2017	2018	2019	2020	2021		2016	2017	2018	2019	2020	2021		
Azuay	366	208	129	60	4	4	771	2	2	16	157	137	155	469	1.240
Bolívar	214	81	78	23	2	1	399	1		29	111	103	85	329	728
Cañar	184	89	70	26			369			14	70	77	87	248	617
Carchi	131	64	28	14	2	2	241	1		13	93	82	98	287	528
Chimborazo	394	133	94	35	3	3	662		1	56	126	173	170	526	1.188
Cotopaxi	247	92	80	13	2	5	439		2	43	122	111	128	406	845
El Oro	897	206	148	27	13	4	1.295	2		39	292	221	200	754	2.049
Esmeraldas	363	283	124	50	12	7	839	2	8	60	276	240	161	747	1.586
Galápagos	14	12	4	2	1		33			2	16	12	10	40	73
Guayas	1.204	724	267	168	28	14	2.405	9	16	46	666	546	372	1.655	4.060
Imbabura	208	79	91	16	3	1	398	1		11	153	135	159	459	857
Loja	778	246	216	41	12	7	1.300			66	268	267	232	833	2.133
Los ríos	558	254	109	56	14	8	999	2	1	44	298	222	163	730	1.729
Manabí	1.167	384	208	255	18	12	2.044	2	2	59	628	460	267	1.418	3.462
Morona Santiago	93	29	38	15	1	3	179	1		8	34	39	59	141	320
Napo	87	7	43	16		1	154			6	32	52	50	140	294
Orellana	29	3	6	14		1	53			2	18	11	17	48	101
Pastaza	58	25	29	18	1	1	132		3	12	15	46	44	120	252
Pichincha	1.118	298	272	79	11	6	1.784	3	2	74	433	405	422	1.339	3.123
Santa Elena	126	38	12	45	6	1	228				23	40	24	87	315
Santo Domingo de los Tsáchilas	216	65	46	27	3	4	361			4	103	109	90	306	667
Sucumbíos	44	9	16	14		1	84			9	28	32	47	116	200
Tungurahua	338	101	82	60	1	4	586			48	107	110	131	396	982
Zamora Chinchipe	67	34	36	15	4		156			14	55	50	43	162	318
<b>TOTAL</b>	<b>8.901</b>	<b>3.464</b>	<b>2.226</b>	<b>1.089</b>	<b>141</b>	<b>90</b>	<b>15.911</b>	<b>26</b>	<b>37</b>	<b>675</b>	<b>4.124</b>	<b>3.680</b>	<b>3.214</b>	<b>11.756</b>	<b>27.667</b>

Fuente; Proporcionado por el IESS

### **2.1.2 Fundamentos teóricos**

#### **Base Legal**

La presente investigación se encuentra direccionada al uso de la siguiente base legal, fundamentada en beneficio de los adultos mayores:

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley del Anciano (2016), que expresa lo siguiente:

Art. 14.- Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. En cuanto a los impuestos administrados por el Servicios de Rentas Internas se estará a lo dispuesto en la ley.

Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), en el artículo enumerado a continuación del artículo 74, que expone lo siguiente:

“Art. (...).- IVA pagado por personas adultas mayores.- (Agregado por el Art. 25 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014; y, por el num. 10. del Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 744S, 29IV2016). -Las personas adultas mayores tendrán derecho a la devolución del IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad de uso o consumo personal. La base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición, de conformidad con los límites y condiciones establecidos en el reglamento. En los procesos de control en que se identifique que se devolvieron valores indebidamente, se dispondrá su reintegro y en los casos en los que esta

devolución indebida se haya generado por consumos de bienes y servicios distintos a los de primera necesidad o que dichos bienes y servicios no fueren para su uso y consumo personal, se cobrará una multa del 100% adicional sobre dichos valores, mismos que podrán ser compensados con las devoluciones futuras.”

Adicionalmente, según el Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios a favor del anciano correspondientes a impuestos fiscales (2002), en su artículo 4, que expresa lo siguiente:

Art. 4.- Devolución del Impuesto al valor agregado. - Toda persona mayor de 65 años de edad, dentro de los límites previstos en el artículo 14 de la Ley del Anciano, tendrá derecho a la devolución del impuesto al valor agregado. Para el efecto, el interesado deberá presentar al Servicio de Rentas Internas la correspondiente solicitud de devolución a la que acompañará el original de las facturas correspondientes en las cuales se encuentre plenamente identificado con sus apellidos y nombres completos y su número de cédula de ciudadanía. Estas facturas deberán cumplir con todos los demás requisitos previstos en el correspondiente reglamento.

También se hace referencia a lo expuesto en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y Complementarios (2010), en su capítulo I, direccionado a los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, de acuerdo con los siguientes artículos:

Art. 1.- Comprobantes de venta. - Son comprobantes de venta los siguientes documentos que acreditan la transferencia de bienes o la prestación de servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos: a) Facturas; b) Notas de venta - RISE; c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios; d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras; e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y, f) Otros documentos autorizados en el presente reglamento. Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Tributaria

Art. 2.- Documentos complementarios. - Son documentos complementarios a los comprobantes de venta, los siguientes: a) Notas de crédito; b) Notas de débito; y, c) Guías de remisión.

Art. 3.- Comprobantes de retención. - Son comprobantes de retención los documentos que acreditan las retenciones de impuestos realizadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y las resoluciones que para el efecto emita el director general del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Otros documentos autorizados.- Son documentos autorizados, siempre que se identifique, por una parte, al emisor con su razón social o denominación, completa o abreviada, o con sus nombres y apellidos y número de Registro Único de Contribuyentes; por otra, al adquirente o al sujeto al que se le efectúe la retención de impuestos mediante su número de Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte, razón social, denominación; y, además, se haga constar la fecha de emisión y por separado el valor de los tributos que correspondan.

#### Devolución del IVA

Las personas que han cumplido 65 años de edad tienen ahora derecho a la devolución de impuestos en las compras de bienes y servicios esenciales adquiridos para uso y consumo personal. Para obtener el reembolso se requieren facturas autorizadas por el SRI (Servicio de Rentas Internas) y el reembolso no se aplica a los bienes y servicios adquiridos para uso comercial (Almeida , Silva , & Reis , 2020).

El Servicio de Rentas Internas (SRI) (2022), ha establecido las normas que regulan el procedimiento y los requisitos para la devolución a las personas de la tercera edad del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las compras locales de bienes y servicios de consumo personal. La resolución establece principalmente lo siguiente:

### **Devolución por orden administrativa**

Se trata de un proceso por el que se reconoce el derecho a la devolución del IVA a las personas mayores mediante una resolución administrativa motivada en respuesta a una solicitud presentada. La solicitud de devolución debe presentarse para cada mes, en el mes siguiente. No obstante, es posible acumular hasta 12 meses del mismo ejercicio fiscal en la misma solicitud. Se pueden presentar varias solicitudes de devolución para un mismo mes, siempre que se trate de nuevos recibos de venta que no hayan sido presentados con anterioridad y exista saldo disponible para dicho periodo.

La solicitud puede presentarse de forma presencial o electrónica. A partir de la segunda solicitud, se podrá presentar a través del canal de atención online. El SRI resolverá mediante resolución administrativa la solicitud de devolución del IVA y, en su caso, solicitará la acreditación de las cantidades correspondientes en la cuenta bancaria indicada, que deberá estar a nombre de la persona mayor (Calle, Malla , Lalangui, & Guamán , 2017).

Los comprobantes de venta por los que se solicita la devolución deben guardarse durante 7 años desde su fecha de emisión.

### **Devolución automática de operaciones con recibos electrónicos**

Se trata de un proceso por el que se aplica la prestación en el momento de la compra de bienes y/o servicios en las operaciones en las que se emitieron recibos electrónicos (facturas y notas de débito). Para cada compra en la que se hayan emitido recibos electrónicos, la devolución del IVA se aplicará inmediatamente. Se aplicará al importe del IVA generado en la compra local de bienes y servicios para el consumo personal que no esté relacionado o destinado a actividades comerciales (Gil , Camacho , Laje , & Suarez , 2022).

Los emisores electrónicos deben tener su propio catálogo de bienes o servicios sobre los que aplicarán la devolución automática del IVA. Las personas mayores deberán presentar una única solicitud de alta en el canal automático para la devolución del IVA y para la generación del código de confirmación, que se renovará cada año (Jácome , 2021).

El importe del IVA objeto de devolución se aplicará en la propia factura una vez aceptada por la persona mayor a través de su código de confirmación y la validación de la información de la operación por parte del SRI. Los emisores electrónicos que utilicen este nuevo esquema deberán considerar lo establecido en la Guía Técnica, así como sujetarse a los requisitos adicionales de unicidad y demás especificaciones que se hagan para las facturas, recibos de débito y recibos de crédito que se publiquen al efecto (Ramírez & Carrillo , 2020).

A través de los enlaces de los "servicios web", los emisores electrónicos podrán identificar a los beneficiarios que estén autorizados a recibir la devolución automática. Cuando los emisores electrónicos, por la naturaleza de su actividad, mantengan contratos de servicios y realicen transacciones masivas con personas mayores, no se requerirá el código de confirmación para la devolución automática del IVA. Los contribuyentes que emitan recibos electrónicos con devolución automática del IVA deberán informar de los valores devueltos en el formulario del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **Otras disposiciones**

- Los valores devueltos a través de las diferentes modalidades no podrán superar el monto máximo mensual a devolver a los adultos mayores.
- El derecho a la devolución del IVA para las personas mayores de nacionalidad extranjera se aplicará a partir de la fecha en que obtuvieron su condición de residentes.

- La Administración Tributaria podrá realizar inspecciones documentales y/o solicitar la documentación original acreditativa de la devolución si lo considera necesario.

### **Quienes tiene acceso a la devolución del IVA**

Aquellas personas consideradas como adultas mayores aquellas que ya hayan cumplido los 65 años de edad, mismo que poseen un derecho a la devolución del IVA pagado por las compras de bienes y servicios de primera necesidad que se direccionan al consumo y uso personal, y que deben ser autorizadas a través de facturas del SRI, es así como, desde enero del año 2015 se encuentran dentro de este rango las siguientes especificaciones:

**Tabla 5.** Bienes y servicios de primera necesidad

N°	Bienes y servicios de primera necesidad
1	Vestimenta
2	Vivienda
3	Salud
4	Alimentación
5	Educación
6	Comunicación
7	Cultura
8	Deporte
9	Transporte y movilidad

**Fuente:** (Vega , Brito , & Sotomayor , 2020)

**Elaborado por:** El investigador

Adicionalmente, se destaca que a partir del año 2022 también se consideran como bienes y servicios catalogados como de primera necesidad susceptible de devolución del IVA, es decir, aquellas adquisiciones que ejecuten los adultos mayores y que sean para su consumo, siempre que no sobrepasen los montos máximos mensuales.



## Monto

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas, desde el año 2022 el monto máximo mensual de devolución del IVA, de acuerdo con los siguientes montos que han sido modificados de acuerdo con el año de vigencia.

**Tabla 6.** Montos mensuales máximo

<b>Año</b>	<b>Monto</b>
<b>2017</b>	De enero a mayo \$105 De junio a diciembre \$90
<b>2018</b>	92,64
<b>2019</b>	94,56
<b>2020</b>	96
<b>2021</b>	96
<b>2022</b>	102

**Fuente:** Cacay & Ramírez (2021)

**Elaborado por:** El investigador

## Requisitos

La solicitud para la ejecución del trámite de la respectiva devolución de impuestos deberá efectuarse a través de los diferentes canales tanto electrónicos, la información también se debe presentar de manera digital (Servicio de Rentas Internas, 2022). Es así como los canales que se mencionan a continuación:

## Ventanilla

- Original y copia de la solicitud de devolución (Véase en anexo 1).
- Originales de los comprobantes de venta de emisión física que sustentan el derecho a la devolución.

## **Procedimiento**

Para la ejecución del trámite a través de Ventanilla se deben ejecutar las siguientes acciones:

- Llenar la solicitud de devolución y adjuntar los comprobantes de venta de emisión física que sustenten el derecho a la devolución. Ver formato de solicitud.
- Ingresar la solicitud a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto, adjuntando los demás requisitos señalados en la pestaña Requisitos.
- La solicitud es validada por el SRI previo al registro de los datos personales, cuenta bancaria y liquidación.
- El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
- Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

## **Internet**

- Haber presentado la primera solicitud de devolución por escrito en cualquiera de las agencias del SRI a nivel nacional (mientras se habilita la opción en el SRI en línea).
- Obtener en las oficinas del SRI la clave de acceso a SRI en Línea y presentar la cédula; y, el acuerdo de responsabilidad para uso de medios electrónicos debidamente firmado.

## **Procedimiento**

- Ingresar a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y escoger la opción devoluciones/IVA adultos mayores/devolución por Internet.
- Enviar la solicitud una vez finalizada la carga de facturas electrónicas en el menú “Envío solicitud” (Véase en anexo 2).

- Ingresar al menú "Facturas Electrónicas" y seleccionar las facturas del año y periodo a solicitar la devolución.
- Verificar en el lapso de 24 horas de enviada la solicitud, el número de trámite generado en el menú Notificaciones Electrónicas / Buzón del Contribuyente.
- El SRI emite una resolución con los valores reconocidos, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 60 días hábiles.
- Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

**Exclusivamente para primera solicitud sustentada únicamente mediante comprobantes electrónicos por bienes de uso y consumo (mientras se habilita la opción en el SRI en línea)**

- Llenar la solicitud de devolución (Véase en anexo 1).
- Llenar el listado de comprobantes de venta electrónicos (Véase en anexo 3).

## **2.2 Pregunta de investigación**

¿El beneficio de la devolución del IVA cumple con el propósito que tiene el sistema tributario para las personas de la tercera edad?

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

En el siguiente apartado se presenta el diseño metodológico aplicable a la presente investigación, permitiendo la delimitación de las principales técnicas y procedimientos aplicables para la respectiva recolección de datos relacionados con la investigación y posteriormente el tratamiento de la información que permita la obtención de información relacionada con el tema de estudio al igual que enmarcado en el cumplimiento de los objetivos planteados.

#### **3.1 Recolección de la información**

##### **3.1.1 Población**

De acuerdo a Bernal (2010) la población es el conjunto de todos y cada uno de los elementos que forman parte de la investigación. También, se puede definir como el conjunto de todas las unidades que pertenecen al muestreo.

La población del estudio está compuesta por todas las personas que solicitan la devolución del Impuesto al Valor Agregado de la tercera edad en el Ecuador en el periodo 2019 al 2022. La información es proporcionada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) el cual es el encargado de gestionar las políticas tributarias, mediante la recaudación destinada al fomento de la cohesión social. A través del SRI se ha podido recolectar la información necesaria para la ejecución de cada uno de los objetivos planteados en el proyecto de investigación. Tomando en cuenta que, los datos obtenidos se encuentran al alcance del investigador por lo cual se decidió trabajar con la totalidad de la población.

**Tabla 7.** Monto y cantidad de beneficiarios

<b>AÑO</b>	<b>Monto en dólares</b>	<b>Cantidad de beneficiarios</b>
2019	\$ 104,268,375	158,996
2020	\$ 76,649,368	161,264
2021	\$ 111,680,515	196,102
2022	\$ 99,762,161	213,682
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 392,360,419</b>	<b>730,044</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** El investigador

### **3.1.2 Fuentes secundarias**

Para el proceso de obtención de la información necesaria para la ejecución del proyecto de investigación, se utilizó fuentes secundarias, por la razón de la información que contiene el estudio la cual ayudara a elaborar la base de datos. Los datos requeridos para la investigación fueron proporcionados desde las oficinas del SRI que se encuentra ubicado en la Av. Simón Bolívar 08-41. Los documentos facilitados aportaron con datos fundamentales

- Servicios de Rentas Internas
- Investigaciones previas, libros, artículos científicos que se encuentren relacionados, reglamentos, entre otros.

Dentro de la recopilación de la información para formular la estructura de la base de los datos con el documento brindado lo cual se considera fiable para la investigación. Los datos son facilitados por cada una de las provincias que tiene el país desde el año 2019 hasta el 2020.

### **3.1.3 Instrumentos y métodos para recolectar información**

El enfoque que se llevó a cabo para el trabajo de investigación fue el enfoque cuantitativo debido a que se centra en la observación y a la cuantificación de datos. Este tipo de enfoque ayuda al análisis de los datos. Con un tipo de investigación retrospectivo ya que

se trabajó con datos de los años y meses pasados. Para Muggenburg y Pérez (2007) el estudio retrospectivo es aquellos que se investiga en base de los hechos que se dieron en el pasado.

Al ejecutar un análisis de los resultados obtenidos sobre las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad durante los años 2019 al 2022. Para poder ejecutar dicho análisis se utilizó una ficha de recolección de datos la cual ayudo al investigador a recolectar información necesaria para la elaboración de la matriz.

A continuación, se da a conocer las provincias de estudio.

**Tabla 8.** Provincias de estudio

<b>Nº</b>	<b>Provincias</b>
1	Azuay
2	Bolívar
3	Cañar
4	Carchi
5	Chimborazo
6	Cotopaxi
7	El Oro
8	Esmeraldas
9	Galápagos
10	Guayas
11	Imbabura
12	Loja
13	Los Ríos
14	Manabí
15	Morona Santiago
16	Napo
17	Orellana
18	Pastaza
19	Pichincha
20	Santa Elena
21	Santo Domingo de los Tsáchilas
22	Sucumbíos
23	Tungurahua
24	Zamora Chinchipe

**Elaborado por:** El investigador

### 3.1.3.1 Ficha de recolección de datos

La estructura que se presenta a continuación ayuda a determinar las características que forman parte de la variable independiente de la cual se recaudó la información mediante la matriz que se presenta a continuación.

**Tabla 9.** Matriz de recolección de datos

<b>N°</b>	<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Provincia</b>	<b>Monto en dólares</b>	<b>Cantidad de beneficiarios</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** El investigador

**Tabla 10.** Cuadro resumen

<b>N°</b>	<b>Año</b>	<b>Provincia</b>	<b>Monto en dólares</b>	<b>Cantidad de beneficiarios</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** El investigador

## 3.2 Tratamiento de la información

Para la verificación de la relación que existe entre las variables del presente proyecto de investigación se utilizó la metodología relacionada con la correlación de Pearson. La correlación de Pearson nos ayudó a determinar el impacto que tiene dicho impuesto con las personas de la tercera edad y su beneficio fiscal en el Ecuador durante los años 2019 al 2022.



Para la ejecución de la correlación de Pearson se aplicó el sistema SPSS (Statistical Product and Service Solutions) versión 21. El SPSS es un software específico que nos permite aplicar distintos modelos estadísticos, análisis de datos, tablas, gráficos (González, 2009)

La técnica de la correlación de Pearson es muy importante ya que facilita al investigador definir si existe o no una relación con las variables que se encuentra estudiando.

Se trabajará con la siguiente fórmula la cual ayudará al cálculo de la correlación de Pearson.

$$r = \frac{S_{xy}}{S_x S_y}$$

**Fuente:** Fallas (2012)

A continuación, se presenta los resultados del coeficiente de Pearson

**Tabla 11.** Resultados del coeficiente de Pearson.

<b>Valor del coeficiente de Pearson</b>	<b>Grado de correlación entre variables</b>
r=0	Ninguna correlación
r=1	Correlación positiva perfecta
0 < r < 1	Correlación positiva
r=-1	Correlación negativa
-1 < r < 0	Correlación negativa

**Fuente:** Fallas (2012)

**Elaborado por:** El investigado

### 3.3 Operacionalización de las variables

**Tabla 12.** Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS DE INSTRUMENTOS
De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas SRI, las personas mayores, al cumplir 65 años de edad, tienen derecho a la devolución del IVA pagado por sus compras de bienes y servicios de primera necesidad adquiridos para uso y consumo personal <b>(Servicio de Rentas Internas, 2022)</b>	Normativa tributaria	Porcentaje de cumplimiento	¿Conoce los beneficios tributarios de las personas de la tercera edad?  ¿Conoce los requisitos que deben cumplir las personas de la tercera edad para poder acceder a los beneficios tributarios?	<b>Técnica:</b> Revisión documental (análisis de datos)  <b>Instrumento:</b> Ficha de observación

Elaborado por: El investigador

**Tabla 13.** Beneficio fiscal en las personas de la tercera edad

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICAS DE INSTRUMENTOS
El beneficio fiscal para Galindo (2014) es una reducción de impuestos, los mismo que se pueden obtener de las exenciones fiscales, deducciones y a la vez es un ahorro ya que se paga menos los impuestos.	Situación social          Situación económica	Nivel de ingreso    Estilo de vida de la persona de la tercera edad	¿Conoce el nivel de ingreso de los adultos mayores?   ¿Cree que la devolución del impuesto al valor agregado ayuda a mejorar la calidad de vida?	<b>Técnica:</b> Revisión documental (análisis de datos)  <b>Instrumento:</b> Ficha de observación

**Elaborado por:** El investigador

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### 4.1 Resultados y discusión

##### 4.1.1 Análisis estadístico del período 2019-2022 de la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad

El promedio de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad en las veinticuatro provincias del Ecuador es de \$ 104.268.375,00 lo que representa un 26.57% en el año 2019. Mientras, en el año 2020 existió una disminución por lo cual se devolvió la cantidad de \$76.649.368,00 siendo esto un 19.54%. Sin embargo, esta disminución en las devoluciones del IVA se vio provocado por la pandemia que se presentó a nivel mundial. Para el año 2021 se pudo observar que existió un incremento en dicho proceso por un valor de \$ 111.680.515,00 lo que es un 28.46%. Finalmente, en lo que va del año 2022 se ha realizado una devolución de \$ 99.762.161,00 que representa un 25.43% hasta el mes de agosto. La suma total de las devoluciones realizadas durante los 4 años da un valor de \$ 392.360.419,00 expresada en dólares americanos.

Por otra parte, la cantidad de personas que solicitan la devolución del IVA en el año 2019 es de 158.996, en el año 2020 fueron 161.264 personas beneficiarias. Mientras que en el año 2021 la cantidad de personas que solicitan este tipo de devoluciones aumento a 196.102 y finalmente en el año 2022 fueron 213.682 personas de la tercera edad cabe de recalcar que es hasta el mes de agosto. El total de las personas de la tercera edad que fueron beneficiarias de la devolución del Impuesto al Valor Agregado es de 730.044.

**Tabla 14.** Resumen de las devoluciones del IVA

<b>Año</b>		<b>Monto en dólares</b>	<b>Cantidad de beneficiarios</b>
2019	\$	104.268.375,00	158.996
2020	\$	76.649.368,00	161.264
2021	\$	111.680.515,00	196.102
2022	\$	99.762.161,00	213.682
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>392.360.419,00</b>	<b>730.044</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** El investigador

Con los datos obtenidos es fácil comprender que en el año 2020 existió una disminución con respecto a las devoluciones del IVA en las personas de la tercera edad. Esta disminución se debe a que existió una pandemia ocasionada por el Covid-19 por lo cual muchas de las personas no pudieron salir de sus hogares para poder realizar el trámite correspondiente.

No obstante, la devolución del IVA mostro un alza significativa en el año 2021 en las veinticuatro provincias del Ecuador. Esta alza significativa se debe a la recuperación económica que empezó a tener el país.

El promedio de recaudación de las provincias del Ecuador en lo que tiene que ver con el monto en dólares de la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad en el año 2019 es de \$ 4.344.515,63. Mientras, para el año 2020 el promedio es de \$ 3.193.723,67 existiendo una disminución para el año 2021 obtuvo un monto de \$ 4,653,354.79 por lo cual aumento con respecto a los dos años anteriores y finalmente en el 2022 se tiene un valor de \$ 4.156.756,71 mencionando que se calculó hasta el mes de agosto. La mediana nos muestra que en las provincias se devolvió el monto de \$ 2.815.494,50 en los últimos cuatro años.

**Tabla 15.** Estadística descriptiva devolución IVA

<b>Estadística descriptiva del monto en dólares de la devolución del IVA</b>				
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Media</b>	\$ 4,344,515.63	\$ 3,193,723.67	\$ 4,653,354.79	\$ 4,156,756.71
<b>Mediana</b>	\$ 732,986.00	\$ 571,477.00	\$ 830,064.50	\$ 680,967.00
<b>Desviación estándar</b>	\$ 9,764,940.77	\$ 7,046,111.39	\$ 10,273,682.11	\$ 9,154,233.35
<b>Mínimo</b>	\$ 4,333.00	\$ 4,401.00	\$ 6,605.00	\$ 8,385.00
<b>Máximo</b>	\$ 35,409,112.00	\$ 24,581,285.00	\$ 37,081,331.00	\$ 33,770,558.00

**Elaborado por:** El investigador

El promedio de recaudación de las provincias del Ecuador en respecto a la cantidad de beneficiarios que reciben la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad en el año 2019 es de 6.624. Mientras, para el año 2020 el promedio fue de 6.719 existiendo una disminución, para el año 2021 obtuvo un monto de 8.170 por lo cual aumento con respecto a los dos años anteriores. Finalmente, en el 2022 se tiene una cantidad de 8.903. La mediana nos muestra que en el país se devolvió el monto de 7.135 en los últimos cuatro años.

**Tabla 16.** Estadística descriptiva cantidad de beneficiarios

<b>Estadística descriptiva de la cantidad de beneficiarios de la devolución del IVA</b>				
	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Media</b>	6,624	6,719	8,170	8,903
<b>Mediana</b>	1,294	1,431	2,421	1,988
<b>Desviación estándar</b>	13,589	13,824	16,481	18,245
<b>Mínimo</b>	23	22	29.	23
<b>Máximo</b>	50,975	49,577	56,984	63,629

**Elaborado por:** El investigador

En lo que tiene que ver con los beneficiarios que recibieron este tipo de beneficio tributario se conoció que no todas las personas de la tercera edad reciben este beneficio por distintos factores. La población total de adultos mayores que existió dentro del país en el último año es de 1.049.824 lo que representa que solo el 20% recibe este beneficio tributario.

#### **4.1.2 Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad por provincias en el año 2019**

La devolución del Impuesto al Valor Agregado es un beneficio tributario que tienen derecho todas las personas de la tercera edad que residen en el país. El monto máximo mensual de la devolución del IVA para el año 2019 fue de \$ 94.56 dólares americanos.

En este año se pudo observar que el mayor monto que se dio por las devoluciones es de \$35.409.112,00 lo cual corresponde a la provincia de Guayas. Mientras, que el menor monto corresponde a \$ 4.333,00 perteneciendo a la provincia de Galápagos.

Como se puede mostrar en la tabla N° 17 durante el año 2019 se solicitó las devoluciones del IVA en todas las provincias que conforman el Ecuador. En algunas provincias los montos de las devoluciones son altas mientras, en otras son bajas.

**Tabla 17.** Devolución del IVA del año 2019

N°	Año	Provincia	Monto en dólares	Cantidad de beneficiarios
1	2019	Azuay	\$ 3,504,215	6,866
2	2019	Bolivar	\$ 82,283	303
3	2019	Cañar	\$ 588,990	1,130
4	2019	Carchi	\$ 135,739	303
5	2019	Chimborazo	\$ 1,090,555	2,184
6	2019	Cotopaxi	\$ 538,832	1,153
7	2019	El Oro	\$ 3,389,983	5,597
8	2019	Esmeraldas	\$ 876,982	1,436
9	2019	Galapagos	\$ 4,333	23
10	2019	Guayas	\$ 35,409,112	43,350
11	2019	Imbabura	\$ 2,093,790	3,702
12	2019	Loja	\$ 2,159,503	4,734
13	2019	Los Ríos	\$ 2,762,012	4,838
14	2019	Manabí	\$ 15,652,076	25,742
15	2019	Morona Santiago	\$ 81,590	221
16	2019	Napo	\$ 67,284	174
17	2019	Orellana	\$ 34,558	103
18	2019	Pastaza	\$ 97,811	210
19	2019	Pichincha	\$ 33,188,289	50,975
20	2019	Santa Elena	\$ 121,678	749
21	2019	Santo Domingo de los Tsáchilas	\$ 931,329	2,157
22	2019	Sucumbíos	\$ 65,083	181
23	2019	Tungurahua	\$ 1,380,921	2,733
24	2019	Zamora Chinchipe	\$ 11,427	132

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** El investigador



Con los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas SRI nos ayudó a conocer los montos en dólares y la cantidad de beneficiarios que solicitan este tipo de devoluciones en todas las provincias del país. En el 2019 en las provincias en las que más se realizaron las devoluciones fue Guayas con \$ 35.409.112, seguido con Pichincha con un monto de \$ 33.188.289 y finalmente Manabí con \$ 15.652.076. Estas provincias son donde más devoluciones del IVA se dieron durante el año cabe de recalcar que son provincias donde más habitantes tiene el país.

#### **4.1.3 Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad por provincias en el año 2020**

El monto máximo mensual de la devolución del IVA para el año 2020 fue de \$ 96,00 dólares americanos.

En este año se pudo observar que el mayor monto que se dio por las devoluciones es de \$ 24.581.285,00 lo cual corresponde a la provincia de Guayas. Mientras, que el menor monto corresponde a \$ 4.401,00 perteneciendo a la provincia de Zamora Chinchipe.

**Tabla 18.** Devolución del IVA año 2020

Nº	Año	Provincia	Monto en dólares	Cantidad de beneficiarios
1	2020	Azuay	\$ 2,394,904	6,380
2	2020	Bolivar	\$ 36,491	182
3	2020	Cañar	\$ 438,465	1,140
4	2020	Carchi	\$ 90,787	264
5	2020	Chimborazo	\$ 736,904	2,163
6	2020	Cotopaxi	\$ 385,463	1,149
7	2020	El Oro	\$ 2,186,278	5,263
8	2020	Esmeraldas	\$ 704,489	1,714
9	2020	Galapagos	\$ 4,653	22
10	2020	Guayas	\$ 24,581,285	45,370
11	2020	Imbabura	\$ 1,541,482	3,863
12	2020	Loja	\$ 1,486,240	4,505
13	2020	Los Ríos	\$ 2,189,400	5,045
14	2020	Manabí	\$ 14,119,295	28,479
15	2020	Morona Santiago	\$ 53,904	180
16	2020	Napo	\$ 53,904	158
17	2020	Orellana	\$ 22,536	79
18	2020	Pastaza	\$ 66,157	204
19	2020	Pichincha	\$ 23,669,118	49,577
20	2020	Santa Elena	\$ 75,754	415
21	2020	Santo Domingo de los Tsáchilas	\$ 782,172	2,186
22	2020	Sucumbíos	\$ 46,316	171
23	2020	Tungurahua	\$ 978,970	2,700
24	2020	Zamora Chinchipe	\$ 4,401	55

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** El investigador

Con las cifras proporcionadas por el Servicio de Rentas Internas SRI nos ayudó a conocer los montos en dólares y la cantidad de beneficiarios que solicitan este tipo de devoluciones en todas las provincias del país. En el 2020 las devoluciones que se dieron más son en las provincias de Guayas con \$ 24.581.285,00 seguido de Pichincha con un monto de \$

23.669.118,00 y finalmente Manabí con \$14.119.295,00. Estas provincias son donde más devoluciones del IVA se dieron durante el año, en estos lugares existen más personas.

#### **4.1.4 Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad por provincias en el año 2021**

El monto máximo mensual de la devolución del IVA para el año 2021 fue de \$ 96,00 dólares americanos, la misma cantidad que el año anterior. Esta cantidad en algunos casos ayuda a cubrir una parte en los gastos que tienen los adultos mayores (La Hora, 2022).

En este año se puede observar que el mayor monto que se dio por las devoluciones es de \$ 37.081.331,00 lo cual corresponde a la provincia de Guayas. Mientras, que el menor monto corresponde a \$ 6.605,00 perteneciendo a la provincia de Galápagos.

En este año existieron más personas de la tercera edad que realizaron los trámites correspondientes para la solicitud de la devolución del Impuesto al Valor Agregado con un incremento del 46%. Según la Hora (2022) el ministerio de Economía con corte al 10 de diciembre del 2021 se devolvió la cantidad de \$ 4,5 millones por concepto de devoluciones de IVA a través de los diferentes medios.

**Tabla 19.** Devolución del IVA año 2021

N°	Año	Provincia	Monto en dólares	Cantidad de beneficiarios
1	2021	Azuay	\$ 2,950,552	6,764
2	2021	Bolivar	\$ 48,028	239
3	2021	Cañar	\$ 636,892	1,421
4	2021	Carchi	\$ 141,089	360
5	2021	Chimborazo	\$ 1,023,237	2,428
6	2021	Cotopaxi	\$ 528,707	1,271
7	2021	El Oro	\$ 2,988,276	6,034
8	2021	Esmeraldas	\$ 1,196,720	2,414
9	2021	Galapagos	\$ 6,605	29
10	2021	Guayas	\$ 37,081,331	56,055
11	2021	Imbabura	\$ 2,147,685	4,467
12	2021	Loja	\$ 1,883,864	4,902
13	2021	Los Ríos	\$ 3,495,835	6,398
14	2021	Manabí	\$ 21,714,501	35,340
15	2021	Morona Santiago	\$ 70,996	208
16	2021	Napo	\$ 70,996	200
17	2021	Orellana	\$ 47,985	113
18	2021	Pastaza	\$ 85,464	2,943
19	2021	Pichincha	\$ 32,489,034	56,984
20	2021	Santa Elena	\$ 185,715	987
21	2021	Santo Domingo de los Tsáchilas	\$ 1,299,752	2,943
22	2021	Sucumbíos	\$ 73,423	205
23	2021	Tungurahua	\$ 1,506,694	3,304
24	2021	Zamora Chinchipe	\$ 7,134	93

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** El investigador

Con las cifras proporcionadas por el Servicio de Rentas Internas SRI nos ayudó a conocer los montos en dólares y la cantidad de beneficiarios que solicitan este tipo de devoluciones en todas las provincias del país. En el 2021 las devoluciones que más se dieron fueron en las provincias de Guayas con \$ 37.081.331,00 seguido con Pichincha con un monto de \$

32.489.034,00 y finalmente Manabí con \$ 21.714.501,00. Estas provincias son donde más devoluciones del IVA se dieron durante el año.

Gracias a la tabulación de datos se puede observar que hay dos provincias donde cuentan con menor cantidad de beneficiarios como es en Galápagos y Zamora Chinchipe lo cual tiene una cantidad menor a 100. Mientras, en las demás provincias el número de beneficiarios supera a los 100 en algunos casos a los mil.

#### **4.1.5 Devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas de la tercera edad por provincias en el año 2022**

El monto máximo mensual de la devolución del IVA para el año 2022 fue de \$ 102,00 dólares americanos.

En este año se puede observar que el mayor monto que se dio por las devoluciones es de \$ 33.770.558,00 lo cual corresponde a la provincia de Guayas mientras, que el menor monto corresponde a \$ 8.385,00 perteneciendo a la provincia de Galápagos cabe de recalcar que no es la información de todo el año debido a que no se culminó cuando se solicitó la información necesaria. Los datos presentados en este año pueden variar de manera positiva.

**Tabla 20.** Devolución del IVA año 2022

Nº	Año	Provincia	Monto en dólares	Cantidad de beneficiarios
1	2022	Azuay	\$ 2,470,612	6,892
2	2022	Bolivar	\$ 36,575	234
3	2022	Cañar	\$ 517,679	1,445
4	2022	Carchi	\$ 140,422	407
5	2022	Chimborazo	\$ 844,255	2,532
6	2022	Cotopaxi	\$ 188,961	1,026
7	2022	El Oro	\$ 2,443,472	6,193
8	2022	Esmeraldas	\$ 1,294,043	2,959
9	2022	Galapagos	\$ 8,385	23
10	2022	Guayas	\$ 33,770,558	63,629
11	2022	Imbabura	\$ 1,772,118	4,663
12	2022	Loja	\$ 1,495,692	4,869
13	2022	Los Ríos	\$ 3,589,234	7,618
14	2022	Manabí	\$ 19,765,934	40,924
15	2022	Morona Santiago	\$ 51,000	191
16	2022	Napo	\$ 66,479	179
17	2022	Orellana	\$ 55,691	136
18	2022	Pastaza	\$ 72,397	236
19	2022	Pichincha	\$ 27,799,917	59,919
20	2022	Santa Elena	\$ 155,019	845
21	2022	Santo Domingo de los Tsáchilas	\$ 1,381,342	3,685
22	2022	Sucumbíos	\$ 69,201	211
23	2022	Tungurahua	\$ 1,763,390	4,798
24	2022	Zamora Chinchipe	\$ 9,785	68

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas**Elaborado por:** El investigador

Con las cifras proporcionadas por el Servicio de Rentas Internas SRI nos ayudó a conocer los montos en dólares y la cantidad de beneficiarios que solicitan este tipo de devoluciones en todas las provincias del país. En el año 2022 las devoluciones que se dieron más son en las provincias de Guayas con \$ 33.770.558,00 seguido de Pichincha con un monto de

\$ 27.799.971,00 y finalmente Manabí con \$ 19.765.934,00. Estas provincias son donde más devoluciones del IVA se dieron durante el año.

En este año se han implementado nuevos métodos para poder realizar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado. Cabe de recalcar que este nuevo mecanismo que se optó ayuda a que no se cobre el IVA al momento de realizar las compras de los bienes y servicios de uso o consumo personal a través de la factura electrónica (La Hora, 2022).

#### **4.1.6 Análisis de las personas jubiladas en el Ecuador que se encuentran con sueldos cancelados**

Al hablar sobre la jubilación se hace referencia al retiro laboral de una persona la misma que va acompañado de una pensión. La jubilación es un derecho que la persona adquiere por el hecho de haber trabajado durante un periodo de tiempo (Alpízar, 2011).

En la siguiente tabla se puede observar la cantidad de jubilados que existieron en cada una de las provincias que forman parte del Ecuador. La provincia con el mayor número de jubilados es Guayas con 2405 personas que reciben este derecho con un monto de \$ 115.136.877,50 el mismo que representa el 15% seguida de la provincia de Manabí con 2044 con una cantidad de \$ 97.110.755,00 con un porcentaje del 13% y finalmente se encuentra Pichincha con 1784 personas de la tercera edad que se han jubilado y teniendo un monto de \$ 86,326,587.50 con un coeficiente del 11%. En las provincias que se encuentran con mayor cantidad de jubilados son las mismas provincias donde más habitantes se encuentran por el hecho de ser provincias grandes.

**Tabla 21.** Jubilados con sueldos cancelados

PROVINCIA	PAGADO			
	NRO.	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
Azuay	771	5%	\$ 37.235.490,00	5%
Bolívar	399	3%	\$ 19.877.148,15	3%
Cañar	369	2%	\$ 18.532.785,00	2%
Carchi	241	2%	\$ 12.060.190,00	2%
Chimborazo	662	4%	\$ 32.602.957,50	4%
Cotopaxi	439	3%	\$ 21.818.937,50	3%
El Oro	1,295	8%	\$ 64.878.022,50	8%
Esmeraldas	839	5%	\$ 40.805.285,00	5%
Galápagos	33	0%	\$ 1.618.665,00	0%
Guayas	2,405	15%	\$ 115.136.877,50	15%
Imbabura	398	3%	\$ 19.568.235,00	3%
Loja	1300	8%	\$ 65.134.967,00	8%
Los Ríos	999	6%	\$ 47.922.897,50	6%
Manabí	2044	13%	\$ 97.110.755,00	13%
Morona Santiago	179	1%	\$ 8.625.505,00	1%
Napo	154	1%	\$ 7.571.470,00	1%
Orellana	53	0%	\$ 2.443.485,00	0%
Pastaza	132	1%	\$ 6.607.115,00	1%
Pichincha	1784	11%	\$ 86.326.587,50	11%
Santa Elena	228	1%	\$ 10.802.900,00	1%
Santo Domingo de los Tsáchilas	361	2%	\$ 17.367.092,50	2%
Sucumbíos	84	1%	\$ 3.921.140,00	1%
Tungurahua	586	4%	\$ 28.746.869,50	4%
Zamora Chinchipe	156	1%	\$ 7.808.650,00	1%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>15911</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 774,524,027.15</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Proporcionado por el IESS

**Elaborado por:** El investigador

En cuanto al promedio de recaudación de las veinticuatro provincias que tiene el Ecuador con respecto al número de jubilados pagados es de 662.96. Mientras, el promedio del monto es de \$ 32.271.834,46. La mediana del número de jubilados es de 398.50 con una cantidad de \$ 19.722.691,58. La distribución estándar del número de jubilados es de 660.59 con un monto de \$ 31.797.468,61 lo que se pagó a las personas de la tercera edad dentro de los periodos correspondientes.



**Tabla 22.** Estadística descriptiva de los jubilados pagados

<b>JUBILADOS PAGADOS</b>		
	<b>NÚMERO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Media</b>	662.96	\$ 32,271,834.46
<b>Mediana</b>	398.50	\$ 19,722,691.58
<b>Desviación estándar</b>	660.59	\$ 31,797,468.61
<b>Mínimo</b>	33.00	\$ 1,618,665.00
<b>Máximo</b>	2,405.00	\$ 115,136,877.50

**Elaborado por:** El investigador

#### **4.1.7 Análisis de las personas jubiladas en el Ecuador que se encuentran con sueldos pendientes de pago**

En la tabla N° 23 se puede observar la cantidad de jubilados que se encuentran con valores pendientes de pago que existe en cada una de las provincias que forman parte del Ecuador.

La provincia con el mayor número de jubilados con valores pendientes es Guayas con 1655 personas con un monto de \$ 78.721.330,00 el mismo que representa el 13.66% seguida de la provincia de Manabí con 1418 con una cantidad de \$ 67.988.642,50 con un porcentaje del 11.80%. Finalmente se encuentra Pichincha con 1339 personas de la tercera edad que se han jubilado y no reciben su pago teniendo un monto de \$ 63.124.245,00 con un coeficiente del 10.96%. Estas jubilaciones no fueron canceladas por motivos de que no se tenía los recursos necesarios para poderlos hacer.

**Tabla 23.** Jubilados con sueldos pendientes de pago

PROVINCIA	PENDIENTE DE PAGADO			
	NRO.	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
Azuay	469	3.99%	\$ 23.192.310,00	4.03%
Bolívar	329	2.80%	\$ 16.739.332,50	2.91%
Cañar	248	2.11%	\$ 12.624.672,50	2.19%
Carchi	287	2.44%	\$ 14.744.395,00	2.56%
Chimborazo	526	4.47%	\$ 26.356.775,00	4.58%
Cotopaxi	406	3.45%	\$ 20.723.160,00	3.60%
El Oro	754	6.41%	\$ 38.220.052,50	6.63%
Esmeraldas	747	6.35%	\$ 37.304.667,50	6.48%
Galápagos	40	0.34%	\$ 1.967.207,50	0.34%
Guayas	1655	14.08%	\$ 78.721.330,00	13.66%
Imbabura	459	3.90%	\$ 23.015.752,50	4.00%
Loja	833	7.09%	\$ 41.903.570,00	7.27%
Los Ríos	730	6.21%	\$ 35.375.220,00	6.14%
Manabí	1418	12.06%	\$ 67.988.642,50	11.80%
Morona Santiago	141	1.20%	\$ 6.959.492,50	1.21%
Napo	140	1.19%	\$ 7.096.222,50	1.23%
Orellana	48	0.41%	\$ 2.309.997,50	0.40%
Pastaza	120	1.02%	\$ 5.928.910,00	1.03%
Pichincha	1339	11.39%	\$ 63.124.245,00	10.96%
Santa Elena	87	0.74%	\$ 4.208.765,00	0.73%
Santo Domingo de los Tsáchilas	306	2.60%	\$ 14.651.765,00	2.54%
Sucumbíos	116	0.99%	\$ 5.647.480,00	0.98%
Tungurahua	396	3.37%	\$ 18.980.300,00	3.29%
Zamora Chinchi	162	1.38%	\$ 8.300.562,50	1.44%
<b>TOTAL</b>	<b>11756</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$576,084,827.50</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Proporcionado por el IESS

**Elaborado por:** El investigador

En cuanto al promedio de recaudación de las veinticuatro provincias que tiene el país con respecto al número de jubilados pendientes de pagados es de 489.83 con un monto de \$24.003.534,48. La mediana del número de jubilados que no fueron cancelados es de 362.50 con una cantidad de \$17.859.816,25. La distribución estándar es de 448.05 con un monto de \$ 21.387.858,60 lo que se encuentra pendiente de cancelar a las personas de la tercera edad dentro de los periodos correspondientes.

**Tabla 24.** Estadística descriptiva de los jubilados pendientes de pago

<b>JUBILADOS PENDIENTES DE PAGADOS</b>		
	<b>NÚMERO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Media</b>	489.83	\$ 24.003.534,48
<b>Mediana</b>	362.50	\$ 17.859.816,25
<b>Desviación estándar</b>	448.05	\$ 21.387.858,60
<b>Mínimo</b>	40.00	\$ 1.967.207,50
<b>Máximo</b>	1.655.00	\$ 78.721.330,00

**Elaborado por:** El investigador

#### **4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación**

**¿El beneficio de la devolución del IVA cumple con el propósito que tiene el sistema tributario para las personas de la tercera edad?**

El beneficio de la devolución del IVA si cumple con el propósito que tiene el sistema tributario para las personas de la tercera edad, pero no lo cumple en su totalidad debido a que no todas las personas que forman parte de este grupo cuentan con los ingresos suficientes para poder solicitarlo y apenas cuentan con la cantidad monetaria mínima para su diario vivir, por otra parte las personas que más se benefician de esta ayuda tributaria son aquellas que gozan de posibilidades económicas buenas.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES**

#### **5.1 Conclusiones**

Una vez estudiada la devolución del Impuesto al Valor Agregado como beneficio fiscal en las personas de la tercera edad en el Ecuador durante el periodo 2019-2022 se presentan las siguientes conclusiones:

Los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas durante el periodo 2019-2022 sirvió de base para poder realizar la comparación de los diferentes años y observar en que provincias del Ecuador tienen más devoluciones y de igual forma conocer la cantidad de beneficiarios que se encuentran en cada sitio. Mientras, con los datos facilitados del IESS se pudo ver cuantas personas de la tercera edad son jubilados y se encuentran en el país.

Con los resultados se pudo determinar que en las provincias de Guayas, Manabí y Pichincha son los lugares donde más devoluciones del IVA se realizan en personas de la tercera edad. La devolución del Impuesto al Valor Agregado en las personas de la tercera edad en el año 2021 ha tenido un crecimiento significativo ya que existió más devoluciones realizadas que en los años anteriores. Es necesario considerar que en cada año en que se realizó el estudio las tres provincias prevalecen siempre. Mientras que en los sitios que menos devoluciones se solicitaron se encuentra las provincias de Galápagos, Sucumbíos, Orellana y Zamora Chinchipe.

Por medio de los cálculos aplicados se confirmó que en el año 2020 existió un decrecimiento considerable en las devoluciones del IVA a personas de la tercera edad en comparación al año 2019. Este decrecimiento es provocado por la pandemia que se estaba atravesando a nivel mundial. Las personas de la tercera edad se vieron afectadas en el año

2019 ya que muchos no pudieron realizar los trámites para poder solicitar este tipo de beneficio fiscal a cuál tienen derecho por miedo a contagiarse.

Las medidas de bioseguridad ayudaron mucho a parar el contagio del virus por el que estaba atravesando el país razón por la cual en el año 2021 aumentaron las devoluciones de este impuesto. Estas medidas de seguridad fueron de gran ayuda debido a que los adultos mayores ya podían realizar los trámites correspondientes para la respectiva devolución.

A finales del año 2022 se da a conocer los nuevos cambios para la devolución del IVA para los adultos mayores con el objetivo de facilitar el proceso y reducir el tiempo para que esa devolución se haga efectiva. Hasta el mes de agosto del mismo año el Sistema de Rentas Internas realizó la devolución de IVA a personas de la tercera edad e incluyó a personas con discapacidad un total de \$114 millones de dólares. Este monto representa \$36 millones más que el año 2021.

Es importante recalcar que este beneficio tributario que poseen el adulto mayor a partir de sus 65 años es un derecho el cual tienen todas las personas de la tercera edad que residen en el país. Esta devolución se da por el IVA pagado en sus compras ya sea de bienes y servicios que sean de primera necesidad y sean adquiridos para uso y consumo personal siempre y cuando las compras estén sustentadas por comprobantes autorizados por el SRI.

## **5.2 Limitaciones del estudio**

Las limitaciones que existieron al momento de realizar el presente estudio se muestran a continuación.

La primera limitación encontrada al momento de ejecutar el estudio es en los datos debido a que el Servicio de Rentas Internas (SRI) no proporcionó la información de las

devoluciones del IVA del adulto mayor por edades y por género ni tampoco información que se pueda mostrar las brechas de devolución por peticionario.

Otro limite ha sido que el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) no pudo facilitarnos el número de la población de las personas de la tercera edad por provincia durante el periodo 2019-2022.

Finalmente, el tiempo destinado para el desarrollo de esta investigación fue corto por cuestiones de análisis a realizar. Sin embargo, con los resultados que se pudieron obtener se da al cumplimiento de los objetivos planteados.

### **5.3 Futuras temáticas de investigación**

Se sugiere como futuras líneas de investigación lo siguiente:

El análisis del nuevo método empleado para las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado del adulto mayor y su impacto en el Estado a nivel de la provincia de Tungurahua. Con el objetivo de ver si el nuevo mecanismo facilita más a este grupo prioritario y en la forma de como lo hace.

Realizar una investigación enfocada a la devolución del Impuesto al Valor Agregado de las personas con discapacidad enfocándose en una provincia del país. Con el fin de analizar el número de devoluciones que se da y a la vez conocer los montos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida , J., Barona , N., Tabares , I., & Pozo , F. (2022). Análisis social de la devolución del impuesto al valor agregado a los adultos mayores en el cantón de Santo Domingo. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(5), 595-602. Recuperado el 11 de noviembre de 2022, de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3256/3196>
- Almeida , L., Silva , O., & Reis , M. (2020). Relación entre el impuesto sobre el valor agregado y el crecimiento de las empresas. *Contaduría y Administración*, 65(3), 1-24. doi:<http://dx.doi.org/10.22201/fca.24488410e.2020.2383>
- Alpizar, I. (2011). *Jubilación y calidad de vida en la edad adulta mayor*. ABRA. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4792283.pdf>
- Alpizar, I. (2011). *Jubilación y calidad de vida en la edad adulta mayor*. Costa Rica: ABRA. Recuperado el 22 de diciembre de 2022, de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4792283.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (tercera ed.). Bogotá, Colombia: PEARSON. Recuperado el 14 de noviembre de 2022
- Cabezas , G., Caicedo , D., Bastidas , T., & Garófalo , D. (2022). La devolución del impuesto al Valor Agregado (IVA) y su incidencia en el Presupuesto del Gobierno. *POCAIP* , 7(2). doi:10.23857/fipcaec.v7i2.566
- Cacay , J., & Ramírez , G. (2021). Efecto del Crecimiento económico y la presión fiscal sobre el Impuesto al Valor Agregado. *San Gregorio*. Obtenido de <http://10.36097/rsan.v1i47.1750>
- Cadena , P., Rendón , M., Aguilar , J., Salinas , E., Morales , F., & Sangerman , D. (2017). Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la

investigación: un acercamiento en las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas* , 8(7).

Calle, R., Malla , F., Lalangui, M., & Guamán , F. (2017). El impuesto al valor agregado IVA en Ecuador y su incidencia en las recaudaciones tributarias. 7(1), 87-94.

Obtenido de

<https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/482/381>

Carmona Valdés , S. E. (2009). *El bienestar personal en el envejecimiento*. México: Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la. Recuperado el 20 de julio de 2022, de <https://www.redalyc.org/pdf/2110/211014858003.pdf>

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Constitución de dla República del Ecuador. *Decreto Legislativo 0, Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008*.

doi:[https://www.defensa.gob.ec/wp-](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

[content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

Díaz , D. (2022). El Impuesto al Valor Agregado: Análisis de la devolución a adultos mayores en Quito D.M. periodo 2019-2020. *Universidad Central del Ecuador*. Recuperado el 12 de noviembre de 2022, de

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/27527/1/UCE-FCA-CPO-DIAZ%20DIANA.pdf>

Fallas , J. (2012). *Correlación Lineal*. Recuperado el 2 de diciembre de 2022, de [https://www.ucipfg.com/Repositorio/MGAP/MGAP-05/BLOQUE-ACADEMICO/Unidad-2/complementarias/correlacion\\_lineal\\_2012.pdf](https://www.ucipfg.com/Repositorio/MGAP/MGAP-05/BLOQUE-ACADEMICO/Unidad-2/complementarias/correlacion_lineal_2012.pdf)

Galindo Alvarado , J. F. (2014). Tributaión de personas morales y personas físicas impuestos. México: PATRIA. Recuperado el 22 de noviembre de 2022

Gil , D., Camacho , W., Laje , J., & Suarez , S. (2022). El impuesto al Valor Agregado: tasa vigentes en Sudamérica. *POCAIP*, 7(1), 492-505.

doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i1.533>



- González, J. A. (2009). *Manual Básico SPSS*. Universidad de Talca. Recuperado el 1 de diciembre de 2022, de [https://www.fibao.es/media/uploads/manual\\_basico\\_spss\\_universidad\\_de\\_talca.pdf](https://www.fibao.es/media/uploads/manual_basico_spss_universidad_de_talca.pdf)
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (Descriptivas, experimentales, participativas, y de investigaciones-acción). *ReciMundo*, 4(3), 163-173. doi:10.26820/recimundo/4.
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3). doi:<http://orcid.org/0000-0001-7230-9996>
- IESS. (2022). Recuperado el noviembre de 22 de 2022, de <https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/jubilacion-ordinaria-vejez>
- INEC. (2022). Proyecciones poblacionales. doi:<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>
- Jácome, W. (2021). Recaudación de Impuestos en Ecuador: 2018-2020. *Revista Qualitas*, 22(22). doi:<https://doi.org/10.55867/qual22.03>
- La Hora. (3 de febrero de 2022). Menos del 1% de los adultos mayores pide la devolución automática del IVA. Recuperado el 23 de diciembre de 2022, de <https://www.lahora.com.ec/pais/pocos-ancianos-aplican-devolucion-automatica-iva/>
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). Artículo innumerado a continuación del artículo 74. Recuperado el 10 de noviembre de 2022, de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Ley del Anciano. (2016). Ley del anciano. *reforma del artículo 5 de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas*. Recuperado el 12 de noviembre de 2022, de

<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/e1a676c1-5ab7-4810-b6d2-08ce449f59af/Art%EDculo+14+de+la+Ley+del+Anciano.pdf>

Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores . (2019). Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores. *Suplemento del Registro Oficial No. 484*. doi:[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento\\_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2019-06/Documento_%20LEY%20ORGANICA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20ADULTAS%20MAYORES.pdf)

López, P. (2015). *Metodología de la investigación cualitativa*. Barcelona: Creative Commons. Obtenido de [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua\\_a2016\\_cap1-2.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua_a2016_cap1-2.pdf)

Müggenburg , M., & Pérez, I. (2007). *Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa*. Enfermería Universitaria ENEO-UNAM. Recuperado el 27 de noviembre de 2022, de [https://fi-admin.bvsalud.org/document/view/gtkcd#:~:text=3.1\)%20Estudios%20retrospectivos%20o%20retrolectivos,chos%20ocurridos%20en%20el%20pasado.&text=Pineda%20reclasifica%20estos%20estudios%20en,estar%20subsumido%20en%20los%20explicativos](https://fi-admin.bvsalud.org/document/view/gtkcd#:~:text=3.1)%20Estudios%20retrospectivos%20o%20retrolectivos,chos%20ocurridos%20en%20el%20pasado.&text=Pineda%20reclasifica%20estos%20estudios%20en,estar%20subsumido%20en%20los%20explicativos).

Pico , A. (2021). Análisis del IVA y su impacto en la devolución a personas de tercera edad en la ciudad de Guayaquil en el periodo 2017-2020. *Polo del Conocimiento*, 6(5), 441-457. doi:10.23857/pc.v6i5.2670

Prieto , B. (2017). El uso de métodos deductivos e inductivos para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de Contabilidad* , 18(46). doi:: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-46.umdi>

Ramírez , J., & Carrillo , P. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado a la renta del Ecuador. *CEPAL*(131). Recuperado el 13 de noviembre de 2022, de

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45954/1/RVE131\\_Ramirez.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45954/1/RVE131_Ramirez.pdf)

Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y Complementarios. (2010).

Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y Complementarios.

Recuperado el 12 de noviembre de 2022, de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/25e639cc-44b6-4e15-950f-fc3c0805a515/Reglamento+de+Comprobantes+de+Venta%2C+Retenci%F3n+y+Documentos+Complementarios.pdf>

Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios a favor del anciano

correspondientes a impuestos fiscales. (2002). Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios a favor del anciano correspondientes a impuestos

fiscales. *SRI*. Recuperado el 13 de noviembre de 2022, de

[https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/360c04a0-d391-4ab1-a037-](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/360c04a0-d391-4ab1-a037-6d5a32aadc9/Art%EDculo+4+del+Reglamento+para+la+Aplicaci%F3n+de+los)

[6d5a32aadc9/Art%EDculo+4+del+Reglamento+para+la+Aplicaci%F3n+de+los+Beneficios+Tributarios+a+favor+del+Anciano.pdf](https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/360c04a0-d391-4ab1-a037-6d5a32aadc9/Art%EDculo+4+del+Reglamento+para+la+Aplicaci%F3n+de+los+Beneficios+Tributarios+a+favor+del+Anciano.pdf)

Servicio de Rentas Internas. (2022). Recuperado el 20 de julio de 2022, de

<https://www.sri.gob.ec/devolucion-del-iva-a-personas-adultos-mayores>

Servicio de Rentas Internas. (2022). Devolución del IVA. Recuperado el 13 de

noviembre de 2022, de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>

Vega , C., Magaña , J., Soto , A., Lama , J., & Correa , L. (2021). Estudios

Transversales. *Rev. Fac. Med. Hum.* , 21(1), 179-185. doi:

10.25176/RFMH.v21i1.3069

Vega , F., Brito , A., & Sotomayor , J. (2020). Influencia de la Recaudación fiscal en el

valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 41(15), 15. Recuperado el 13 de


noviembre de 2022, de

<https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>

Villacreses , M., Yépes , C., & Campuzano , J. (2022). Beneficios traibutarios en los adultos mayores. Ecuador, periodo 2016-2020. *Revista Científica Sociedad y Tecnología*, 5(2), 180-196. Recuperado el 11 de noviembre de 2022, de <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.206>

# ANEXOS

## Anexo 1. Formulario de solicitud












**Solicitud para la atención de devolución del IVA a personas adultas mayores**

*La solicitud debe ser impresa en su totalidad, llenada de forma clara y legible, sin borrones, tachones o enmendaduras.*

Lugar y fecha de presentación: \_\_\_\_\_

Señor(a) Director(a) General del Servicio de Rentas Internas

Yo, \_\_\_\_\_, portador de la cédula No. \_\_\_\_\_ con índice/código de cédula \_\_\_\_\_, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que los comprobantes de venta de emisión física originales o certificados por el proveedor adjuntos a la presente petición, corresponden a las adquisiciones de bienes y/o servicios que realicé para mi uso y/o consumo personal. A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal, que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:

								
Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte	Transporte

A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la adquisición de bienes y servicios para mi consumo, que fueron emitidos a mi nombre. Por lo expuesto, solicito que de conformidad a los límites y condiciones que se establecieron en el artículo 14 de la Ley del Anclaje, artículo 181 del reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno se devuelvan los valores del impuesto al Valor Agregado – IVA.

En el caso de tener una nota de crédito emitida por alguna de las adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal, debe solicitar la devolución del IVA sobre la diferencia que resulte al restar el valor del IVA consignado en la factura menos el valor del IVA que se detalle en la nota de crédito.

Año 20__		
(Marque con un X al mes que solicite)	Cantidad de comprobantes	Valor nominal de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20__		
(Marque con un X al mes que solicite)	Cantidad de comprobantes	Valor nominal de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20__		
(Marque con una X al mes que solicite)	Cantidad de comprobantes	Valor nominal de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20__		
(Marque con un X al mes que solicite)	Cantidad de comprobantes	Valor nominal de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

Año 20__		
(Marque con una X al mes que solicite)	Cantidad de comprobantes	Valor nominal de IVA
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total		

**TOTAL DE COMPROBANTES SOLICITADOS:** \_\_\_\_\_

**SOLICITO QUE LOS VALORES SEAN ACREDITADOS MEDIANTE LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN Y AUTORIZO SE DESCUENTE LA COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Datos para acreditación	Nombre de la institución financiera			
	Número de cuenta		Ahorros	Corriente
	Nombre del titular de la cuenta <small>(como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			
	Cédula / RUC / pasaporte del titular de la cuenta <small>(como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			

Solicito que la primera opción de notificación de los documentos emitidos por la Administración Tributaria referentes a la presente solicitud sea en mi "Buzón del contribuyente", de conformidad con el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

En caso de no poder ser notificado en mi buzón electrónico, solicito que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria referente a la presente solicitud sean en la siguiente dirección:

Dirección domiciliar o tributaria	Teléfono		Celular		E-mail	
	Ciudad		Parroquia		Barrio	
	Sector		Calle principal		Intersección	
	Casa N°		Lote N°		Edificio	
	Referencia de ubicación					

**FIRMA DEL BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO**











_____	_____	_____
Firma	C.I.	Indice/Código de identificación

**PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Observaciones:	Sello y firma:
Se verifica CC: ( ) en Datos Seguros, según ficha simplificada:	
Usuario:	Agencia:

**REQUISITOS** (documentos que debe adjuntar)

Requisitos básicos	- Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. - Originales de los comprobantes de venta de emisión física que sustentan el derecho a la devolución.
Requisitos especiales	En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero: - Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario.

DEVOLUCIÓN DEL IVA POR INTERNET		DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL IVA	
1	 Obtener la clave de acceso para SRI en Línea. Acercarse a cualquiera de las agencias del SRI con su obtulo. Para recuperarla, hacerlo a través de <a href="http://www.sri.gov.ec">www.sri.gov.ec</a> .	1	 Acudir a un local comercial autorizado.
2	 Ingresar a <a href="http://www.sri.gov.ec">www.sri.gov.ec</a> , escoger la opción Devoluciones de IVA Adultos Mayores.	2	 Comprar bienes y/o servicios de consumo personal.
3	 Seleccionar los comprobantes de venta electrónicos y enviar la solicitud.	3	 Acercarse a la caja de pago.
4	 Una vez registrada la solicitud en línea, verificar 24 horas después con el número de trámite.	4	 Ingresar el código de confirmación única y personal.
5	 Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.	5	 Obtener la devolución automática del IVA en la factura electrónica.

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)

Anexo 2. Detalle de facturas

**DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA**

#	RUC PROVEEDOR	No DE FACTURA (001-001-1)	FECHA EMISIÓN			IVA SOLICITADO	ICE SOLICITADO	TIPO DE GASTO
			DIA	MES	AÑO			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Anexo 3 listado de comprobantes de venta de emisión electrónica



DE COMPROBANTES DE VENTA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA PARA DEVOLUCIÓN DE IVA A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EXCLUSIVAMENTE PARA PRIMERA SOLICITUD SUSTENTADA ÚNICAMENTE MEDIANTE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS POR BIENES DE USO Y CONSUMO PERSONAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**NOMBRE DEL BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CÉDULA / RUC:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE SOLICITUD:** \_\_\_\_\_

Recuerde que la devolución se sustenta sobre los gastos relacionado con:

Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte	Transporte y movilidad

**DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA**

No.	RUC PROVEEDOR	Tipo de Factura (marque con una X) Electrónica	No DE FACTUR A (Ejemplo: 001-001-111)	Fecha emisión			IVA SOLICITADO
				DÍA	MES	AÑO	
1							
2							
3							
4							
5							
<b>Total Solicitado</b>							\$ -

No.	RUC PROVEEDOR	Tipo de Factura (marque con una X)	No DE FACTUR A (Ejemplo: 001-001-111)	Fecha emisión			IVA SOLICITADO
		Electrónica		DÍA	MES	AÑO	
1							
2							
4							
5							
6							
7							
8							
<b>Total Solicitado</b>							\$ -

No.	RUC PROVEEDOR	Tipo de Factura (marque con una X)	No DE FACTUR A (Ejemplo: 001-001-111)	Fecha emisión			IVA SOLICITADO
		Electrónica		DÍA	MES	AÑO	
1							
2							
3							
<b>Total Solicitado</b>							\$ -

<b>Total de IVA solicitado:</b>	
<b>Total de Comprobantes Solicitados:</b>	

*El presente listado es parte de la solicitud presentada de la Devolución del IVA a personas con discapacidad. La información es responsabilidad del solicitante.*